



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

ORIGINAL

P 499/10

ANEXO III

REGLAMENTO DEL "PROGRAMA DE ACREDITACIÓN DE PUNTOS DEL CPO POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN"

ARTICULO 1º.- Las y los estudiantes que sean integrantes de un proyecto UBACyT o DeCyT radicado en esta Facultad podrán inscribirse en la Secretaría de Investigación para solicitar la acreditación de cuatro puntos del Ciclo Profesional Orientado por el desarrollo de tareas de investigación durante un período no menor a doce (12) meses, de acuerdo a lo dispuesto por el presente reglamento.

ARTICULO 2º.- Podrán inscribirse al programa aquellos y aquellas estudiantes que:

- i) Hayan aprobado las catorce asignaturas del Ciclo Profesional Común;
- ii) Tengan un promedio no menor a siete puntos (sin contar las calificaciones del Ciclo Básico Común);
- iii) No hayan participado previamente del presente programa;
- iv) Sean integrantes de un proyecto de investigación UBACyT y/o DeCyT radicado en esta Facultad en el que puedan desarrollar al menos un año de trabajo; y
- v) Realicen un trabajo sustantivo individual de investigación en el marco del proyecto.

ARTICULO 3º.- El trámite de inscripción se iniciará con la presentación ante la Secretaría de Investigación de:

- i) Un formulario que la Secretaría de Investigación preparará a tales efectos, y que deberá llevar la firma del/de la estudiante y del/ de la director/a del proyecto; y
- ii) Documentación probatoria del cumplimiento de los requisitos.

ARTICULO 4º.- En el formulario, el o la directora/a deberá indicar el Departamento en el que considera que deben acreditarse los puntos. Previa intervención de la Secretaría de Investigación, la documentación se remitirá a la Secretaría Académica para que ésta tome la decisión definitiva, luego de haber controlado el cumplimiento de los requisitos de los incisos i), ii) y iii) del artículo 2º.

ARTICULO 5º.- Habiendo transcurrido al menos doce (12) meses de la notificación al/a la estudiante de la decisión referida en el artículo anterior, éste/a podrá solicitar la acreditación de los puntos, presentando la siguiente documentación ante la Secretaría de Investigación:

- i) Informe del/de la directora/a del proyecto de investigación sobre las actividades desarrolladas por el o la estudiante, en el que se avale la acreditación de los puntos; y
- ii) Memoria (informe final) redactada por el o la estudiante, presentada de acuerdo con las pautas establecidas a tal efecto por la Secretaría de Investigación.



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

ORIGINAL

F 499/10

ARTICULO 6º.- La Secretaría de Investigación remitirá las presentaciones que cumplan con todos los requisitos a la Secretaría Académica, la que a su vez, las elevará al Consejo Directivo para la acreditación de los puntos correspondientes.